

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, Siete (07) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Serlefin S.A.

Apoderado: Dr. María Leonor Romero Castelblanco

Demandados: Herederos Indeterminados de Robinson Antonio Curcio Reales

Rad: # 2022-00016

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso.

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, a cargo de la Serlefin S.A., y en contra de los Herederos Indeterminados de Robinson Antonio Curcio Reales, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$12.752.175.00)**, Moneda Legal, correspondiente al capital adeudado representado en el literal a) del pagaré base de la presente ejecución.

b). Por los intereses moratorios sobre el capital representado en el pagaré determinado en la pretensión primera, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento, es decir, desde el 15 de Diciembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y certificada por la Superintendencia Financiera.

c). Por los gastos y costas del proceso, incluyendo las agencias en derecho en que su oportunidad procesal se liquiden.

2° ORDÉNASE a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3° EMPLACESE a los Herederos Indeterminados del señor ROBINSON ANTONIO CURCIO REALES, de conformidad con lo establecido en el artículo

87 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

4°. RECONOCESE a la Doctora María Leonor Romero Castelblanco, como apoderado judicial de Serlefin S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.

